

**RES. 2613/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0004343, Ent. N° 3971/19 y 4052/19)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente del Uruguay (INISA), relacionadas con la reiteración del gasto de las facturas libradas por la Empresa Rebollo Vicente, Jorge Eduardo (San Jorge) correspondientes a Servicios de Limpieza del mes de mayo de 2019;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución N° 786/019 adoptada por el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) de fecha 26/08/2019, se convalida el gasto correspondiente a las facturas Nos. 1790, 1791, 1798 y 1799 de la empresa Rebollo Vicente Jorge Eduardo, por un importe total de \$ 3.306.417,16 impuestos incluidos, correspondientes al Servicio de Limpieza del mes de mayo de 2019;

**2)** que este Tribunal por Resolución No. 2305/19 de fecha 25/09/2019, observó el gasto y pago correspondiente a las facturas referidas ut-supra, por un total de \$ 3.306.417,16 impuestos incluidos, en virtud de que:

**2.1)** no surgía acreditado fundamento alguno que habilite el referido gasto, ni mención a causal de excepción alguna que justifique el procedimiento;

**2.2)** que la convalidación de las facturas remitidas correspondían a gastos generados en el mes de mayo de 2019 y la propia Administración señala que no existe procedimiento vigente;

**2.3)** que las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**2.4)** que no se daba cumplimiento a lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza del Tribunal del 22/5/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención de este Tribunal;

**3)** que en la oportunidad, se remite:

**3.1)** copia de la Resolución N° 038/019 de la Presidencia Interina del I.N.I.S.A., de fecha 3/10/2019, reiterando el gasto correspondiente a la Resolución N°786/019, referente a la convalidación de las facturas citadas de la Empresa Rebollo Vicente, Jorge Eduardo, por un importe total de \$ 3.306.417,16 impuestos incluidos;

**3.2)** que en la referida Resolución se deja expresa constancia (Resultando II) que habiéndose dispuesto un procedimiento de Licitación Pública, y ante la sucesión de gestiones impulsadas desde la Administración, fue necesario solicitar la continuidad de los servicios prestados por la Empresa Jorge Rebollo, hasta que se culmine el procedimiento en curso, por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento habitual de todas las dependencias del Instituto, especialmente aquellas donde se encuentran adolescentes en situación de privación de libertad, y dicha situación la determina la urgencia para adoptar la medida;

**3.3)** copia de la Resolución No. 942/019 adoptada por el Directorio del INISA de fecha 10/10/2019, por la cual se ratifican los actos administrativos adoptados por la Presidencia Interina de I.N.I.S.A., entre los que consta la Resolución adoptada por la Presidencia Interina del INISA de fecha 03/10/19;

**CONSIDERANDO:** que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

**ATENCIÓN:** a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Mantener la observación formulada en Sesión de 25/09/2019;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado; y
- 4) Oficiar.

cr